

ACTA N° 236

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos el señor Presidente del Superior Tribunal / de Justicia, doctor Luis José Vivas, y los Señores Ministros del mismo, Doctores Tomás Lafuente y Francisco González, para resolver: PRIMERO: Doctor Jorge G. Padilla Tanco solicita reconsideración de la Acordada N° 229.-y CONSIDERANDO: Que el / peticionante no pertenece al Poder Judicial de la Provincia / por lo que escapa a la facultad de superintendencia de este Tribunal , y que la acordada referida no causa agravio al mismo, Acordaron: No hacer lugar a lo peticionado y remitirse a / lo ordenado en la Acordada N° 229 de este Tribunal.-SEGUNDO: / Auxiliar 2° Faustina Paredes Enciso s/recurso contra la sanción impuesta por el señor Procurador General.-A mérito de // que la recurrente no registra antecedentes desfavorables, Acordaron: Confirmar la resolución recurrida, reduciendo la sanción por el motivo expresado a la de 3 días de suspensión sin goce de haberes.-TERCERO: Ministro de Gobierno comunica la falta de rendición de cuenta sobre multas percibidas por infracciones / al Código Rural y Edictos Policiales por los Juzgados de Paz de Capital e Interior; Acordaron: Emplazar a los Señores Jueces de Paz de Capital e Interior a que en el término de 15 días a partir de su notificación rindan cuenta a Tesorería General / de la Provincia, <sup>de</sup> las sumas recaudadas por los conceptos antes mencionados e ingresados hasta el 31 de enero de 1964.-Todo / lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

*Juan José Vivas*  
*Tomás Lafuente*